



CIRCULAR No. 153

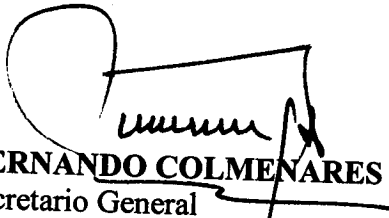
PARA: OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ
DE: SECRETARÍA GENERAL
ASUNTO: INSTRUCCIONES PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS INGRESOS POR SUPERCADERES
FECHA: 2 DE AGOSTO DE 2010

Con el fin de unificar criterios para reflejar los ingresos por cada una de las Oficinas de Registro y teniendo en cuenta que son las que prestan el Servicio Registral, a partir del mes de agosto de 2010 las Oficinas de Registro de Bogotá reportarán como Ingresos los Certificados de Tradición y Libertad que la Entidad expide a través de los SUPERCADERES, de acuerdo con la información del Resumen Diario de Caja y efectuarán el siguiente registro contable:

320801	CAPITAL FISCAL	
32080109	Derechos Transferidos	XXX
411001	TASAS	
41100102	Certificados	XXX

Reitero el compromiso para que el reporte de Ingresos al Grupo de Tesorería se efectúe oportunamente de acuerdo con las instrucciones dadas a través de Capacitaciones y diferentes Circulares.

Cordial Saludo,



HERNANDO COLMENARES SALAMANCA
Secretario General

Aprobó: Dewin José Silva Llinás, Director Financiero
Revisó: Yolanda Rodríguez Roldán, Coordinadora Grupo Contabilidad - SIIIF
Preparó: Sara Victoria Rojas P., Profesional Universitario



Certificado
No. SC 7086-1



Certificado
No. GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co

50 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia